

OFICIO CIRCULAR No. SEPS -IGT-INEPS-2015- 06211

Quito, D.M., 14 ABR 2015

Señores

REPRESENTANTES LEGALES

ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Presentes.-

Asunto: “Entrega de Informes Auditoría Externa”

De mi consideración:

De acuerdo a lo que se define en el artículo 2 del “Reglamento Especial para Calificación de Auditores Internos y Externos de las Organizaciones bajo Control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria” (Resolución No. SEPS-INEPS-IGPJ-2013-011), tanto para organizaciones del sector de la EPS como para Organismos de Integración, informo lo siguiente:

1. Las organizaciones de la economía popular y solidaria que excedan de los 200 socios; o quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 500.000) de activos, contratarán auditoría interna y externa;
2. En las organizaciones que no lleguen a ninguna de esas cantidades, será el Consejo de Vigilancia el que podrá efectuar las funciones de auditoría interna;
3. Los Organismos de integración que excedan los 200 mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 200.000) de activos, contratarán auditoría interna y externa. En los demás casos, esta función la desempeñará el Consejo de Vigilancia.

Con estos antecedentes, la Superintendencia, en uso de las atribuciones, comunica a las Organizaciones y Organismos de Integración que el plazo para la entrega de los ‘informes de auditoría externa correspondientes al período 2014’, terminará el **30 de junio de 2015**.

Es necesario recordar que de no presentarse la información hasta el plazo antes señalado, se procederá con el proceso de sanciones conforme lo establece la Resolución No. SEPS-IEN-2013-029 de 8 de mayo de 2013.

Atentamente,



Kléver Mejía Caguasango

INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

